

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO
ALCALDIA
AGO/DZA/

DECRETO N° 3954

RIO CLARO, 27 de noviembre De 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en D.O. del 26.07.2006; la Ley N° 18.883 de fecha 29/12/1989 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios Municipales, la ley N°21.513 de fecha 20 de diciembre del 2022; y decreto N°3876 del 21 de diciembre del 2022 que aprueba presupuesto municipal año 2023; y demás normativas.

CONSIDERANDO:

Ley 18.695 , Artículo 94.- En cada municipalidad existirá un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.

La obligación legal de generar participación ciudadana en la comuna de Río Claro y siendo el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil un medio establecido para lograr dicho propósito y no habiéndose constituido a la fecha.

DECRETO:

CONVÓCASE a participar en el proceso electoral para elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Río Claro para el periodo 2023 – 2027 , a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territoriales y Funcionales, a las Organizaciones de Interés Público, a las Asociaciones Gremiales, a las Organizaciones Sindicales y a las demás organizaciones de la Comuna de Río Claro que desarrollan actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de Río Claro.

FÍJESE, como fecha de elecciones el día jueves 28 de Diciembre de 2023 , lugar de votaciones Biblioteca Municipal de Río Claro ubicada en Avenida Ursicinio Opazo , s/n, Cumpeo, en los siguientes horarios:

10:00 a 11:00 hrs Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial (JJ.VV)
11:00 a 12:00 hrs Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional
12:00 a 13:00 hrs Organizaciones de interés Público
13:00 a 13:30 hrs Asociaciones Gremiales

13:30 a 14:30 hrs Asociaciones Sindicales
14:00 a 15:00 hrs Entidades Relevantes para la comuna

AUTORIZÁSE a participar a las organizaciones que cumplan con los requisitos y normas establecidas en Reglamento de Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Río Claro y sus modificaciones y se encuentren en el padrón electoral publicado en la presente convocatoria y sus modificaciones según reglamento.

PUBLÍQUESE el 28 de noviembre de 2023 en la página web municipal y dependencias municipales padrón electoral y convocatoria ELECCIONES COSOC 2023-2027, fecha y hora establecidas en el presente decreto. además, publíquese en dependencias municipales, establecimientos educacionales y de salud de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



DANIEL ZAMORANO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Alcaldía
- Dirección De Desarrollo Comunitario, OO.CC
- Dirección de Desarrollo Social
- Comunicaciones
- Secretaría Municipal
- Dirección Comunal De Salud
- Dirección Comunal De Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Jurídica